

# Resolución Gerencial Regional

Nro. 036-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 25 de junio del 2025

**VISTO:**

Visto, el Informe Técnico Legal N° 031-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 18.06.25; Oficio N° 078-2025-MPH/A, de fecha 24.02.2025, respecto a la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv – 1008 trayectoria: empalme Hv – 120 (Córdova) – Chuspe – Taracachi en los distritos de Córdova y Ocoyo de la Provincia de Huaytará del Departamento de Huancavelica"** con Código Único de Inversiones N° 2521791; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones de i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del



# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 036-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 25 de junio del 2025*

GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia;

Que, en el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: "Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 502-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 11/05/2023, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (04) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas", "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La



# Resolución Gerencial Regional

Nro. 036 - 2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 25 de junio del 2025

desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presenten características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una Certificación Ambiental antes de iniciar la ejecución de obras;

Que, de otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación;

Que, en el Anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, siendo uno de ellos el proyecto en referencia que concuerda con la tipología 17 denominada "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo", al cual le corresponde una declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Que, mediante oficio N° 078-2025-MPH/A, de fecha 24.02.2025, registrado con HT Doc: 3600303 - Exp: 2593706, la Municipalidad Provincial de Huaytará, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: empalme Hv - 120 (Córdoba) - Chuspe - Taracachi en los distritos de Córdoba y Ocoyo de la Provincia de Huaytará del Departamento de Huancavelica"** con Código Único de Inversiones N° 2521791, para su evaluación y aprobación correspondiente;

*Resolución Gerencial Regional*  
Nro. 036-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA  
Huancavelica, 25 de junio del 2025

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, se emite finalmente el **Informe Técnico Legal N° 031 - 2025/GOB.REG.-HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 18 de junio de 2025, el mismo que contiene información técnica de la ubicación y áreas auxiliares del proyecto y concluye que, la Municipalidad Provincial de Huaytará, presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv – 1008 trayectoria: empalme Hv – 120 (Córdova) – Chuspe – Taracachi en los distritos de Córdova y Ocoyo de la Provincia de Huaytará del Departamento de Huancavelica”** con Código Único de Inversiones N° 2521791, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la cual calza en la tipología 17 denominada **“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal ) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo”**, establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02;

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;

Que, asimismo, del expediente se advierte que este fue elaborado por la EMPRESA WAZA CONSULTING S.A.C., con RUC N° 20603006969, cuyo registro es en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE, es el N° 656-2021-TRA, encontrándose vigente a la fecha;

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental" y "Adenda N° 1", suscrito entre el Ministerio de Transporte y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.  
Con la visación de la Oficina de Asesora Jurídica.

## SE RESUELVE:

# Resolución Gerencial Regional

Nro. 036-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 25 de junio del 2025

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL HV – 1008 TRAYECTORIA: EMPALME HV – 120 (CÓRDOVA) – CHUSPE – TARACACHI EN LOS DISTRITOS DE CÓRDOVA Y OCOYO DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** con Código Único de Inversiones N° 2521791; y, en consecuencia, otórguese la Certificación Ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO 2.-** El Titular del Proyecto, se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el titular deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.
- b) El Titular del Proyecto deberá reportar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM MTC, el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.
- c) La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el Titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.
- d) Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036-32020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 036-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 25 de junio del 2025*

Gestión Ambiental el GORE Huancavelica – GRRNyGA, con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

**ARTICULO 4.** La DIA aprobada mediante la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo Ambiental contempladas en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

**ARTICULO 5.- REMITIR** copia de la presente resolución y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Provincial de Huaytará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Gerencia Regional RR. NN. y Gestión Ambiental

Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz  
GERENTE REGIONAL



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 031- 2025 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: empalme Hv - 120 (Córdova) - Chuspe - Taracachi en los distritos de Córdova y Ocoyo de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2521791.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 175-2025-MPM/A (Doc: 03697174 - Exp: 02657733)  
b) OFICIO N° 095-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA  
c) OFICIO N° 078-2025-MPH/A (Doc: 3600303 - Exp: 2593706)

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

## **L. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante **OFICIO N° 078-2025-MPH/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 24.02.2025, y registrado con HT (Doc: 3600303 - Exp: 2593706), la municipalidad provincial de Huaytará, en adelante el titular; remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en adelante GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto del asunto, contenida en el enlace drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1yiZxzGIw512lkB\\_ynE4aVBgyb5\\_9rzAX?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1yiZxzGIw512lkB_ynE4aVBgyb5_9rzAX?usp=drive_link), para su evaluación correspondiente.

1.2 Mediante **OFICIO N° 095-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 03.04.2025, la GRRNyGA, remite al titular el Informe Técnico N° 009-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el cual concluye que el expediente de la DIA con CUI N° 2521791, presenta catorce (14) observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles.

1.3 Mediante **OFICIO N° 175-2025-MPM/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, con fecha de recepción 30.04.2025 y registrado con HT (Doc: 03697174 - Exp: 02657733), el titular remite a la GRRNyGA, la absolución de observaciones y la DIA actualizada en el enlace drive: [https://drive.google.com/drive/folders/17rY5-N0mGxEXhbw2XvHxMH8AaphWjMod?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17rY5-N0mGxEXhbw2XvHxMH8AaphWjMod?usp=drive_link) para su evaluación correspondiente.

## II. MARCO NORMATIVO

2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

2.2 En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

2.3 Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>1</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025.

2.4 En esa línea el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: *"Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas"*. Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: *"Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional"*.

2.5 Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 502-GOB.REG-HVCA/CR del 11/05/2023, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (04) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas", "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.6 Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá

<sup>1</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

2.7 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## ANÁLISIS

## DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA.

El proyecto del asunto, de acuerdo a lo declarado por la municipalidad provincial de Huaytará, consiste en realizar el **mejoramiento** de la carretera con una longitud de 33+367 km, de la vía a mejorarse inicia en el Centro Poblado de Córdova y finaliza en el Centro Poblado de Taracachi del distrito de Ocoyo. De acuerdo con la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, corresponde a la tipología 17: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante RM N° 741-2019-MTC/01.02 (aprueba 10 TdR), por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido del citado TdR. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

#### Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN		CATEGORÍA ASIGNADA
Nº	DETALLE	
17	"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo".	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

## 3.2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PIP

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del invierte.pe, el proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2521791, donde se registra la siguiente información:

2.1.2.2. Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Cuadro N° 02: Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones	
Código Único de Inversiones (CUI)	2521791
Fecha de registro	15/06/2021
Fecha de viabilidad	08/07/2021
Fecha última modificación	17/12/2024
Costo de inversión viable aprobado	S/ 9,104,771.08
Costo de inversión actualizado	S/ 9,104,771.07
Estado de la inversión	ACTIVO
Situación	VIABLE
Beneficiarios (habitantes)	490
Unidad formuladora (UF)	UF de la municipalidad provincial de Huaytará

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706





Unidad ejecutora de inversiones (UEI)	UF de la municipalidad Provincial de Huaytará
Fuente: banco de inversiones <a href="https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2521791">https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2521791</a> Fecha de consulta: 12/05/2025.	del invierpe.pe:

El titular menciona que, el monto estimado de inversión, correspondiente a la fase de formulación del Expediente Técnico es de S/ 35,849,550.49; la variación presupuesta es el resultado de la actualización de los precios de mano de obra e insumos, variación de metrado, con respecto al estudio de Pre Inversión del proyecto.

3.3

### TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es la municipalidad provincial de Huaytará, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 03: Datos del Titular del proyecto.**

Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huaytará
RUC	20162316495
Domicilio Legal	Calle Municipalidad N° 100 plaza de armas.
Distrito	Huaytará
Provincia	Huaytará
Región	Huancavelica

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

**Cuadro N° 04: Datos del Representante legal del titular**

Representante Legal	Cabrera Huamani, Wilmer Godofredo
DNI	10586712
Domicilio legal	Calle Tupac Amaru S/N Sangayaico, San Francisco de Sangayaico, Huaytará, Huancavelica.
Teléfono	973 015 142
Correo Electrónico	---

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

Asimismo, la DIA ha sido elaborado por la empresa consultora WAZA CONSULTING S.A.C. con N° RUC 20603006969, con domicilio Jr. Nicolas Ayllón Mz. 54 Lote 14 B Urb. Mariscal Cáceres Lima-Lima – San Juan de Lurigancho N° de Registro en el Sector Transportes 656-2021-TRA.

**Cuadro N° 05: Datos de la empresa encargada de la elaboración de la DIA**

Razón Social	WAZA CONSULTING S.A.C.
Número de registro en SENACE	656-2021-TRA.
RUC	20603006969
Representante Legal	Gualberto Pareja Pairea
Domicilio	Domicilio Jr. Nicolas Ayllón Mza. 54 lote 14 B Urb. Mariscal Cáceres Lima-Lima – San Juan de Lurigancho
Teléfono	928675396 / 903533900
Correo electrónico	ventas@waza-consulting.com

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 06: Profesionales que elaboraron la DIA.**

Profesionales	Especialidad	Componente	Colegiatura
Elias Soto Tuero	Ingeniería Ambiental	Ambiental	121649
Maria E. Ángeles Paredes	Especialista Social	Socióloga	3536

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

### 3.4 Ubicación política y Geográfica del Proyecto.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





El proyecto vial se encuentra en el departamento de Huancavelica, provincia de Huaytará, y distritos de Córdova y Ocoyo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

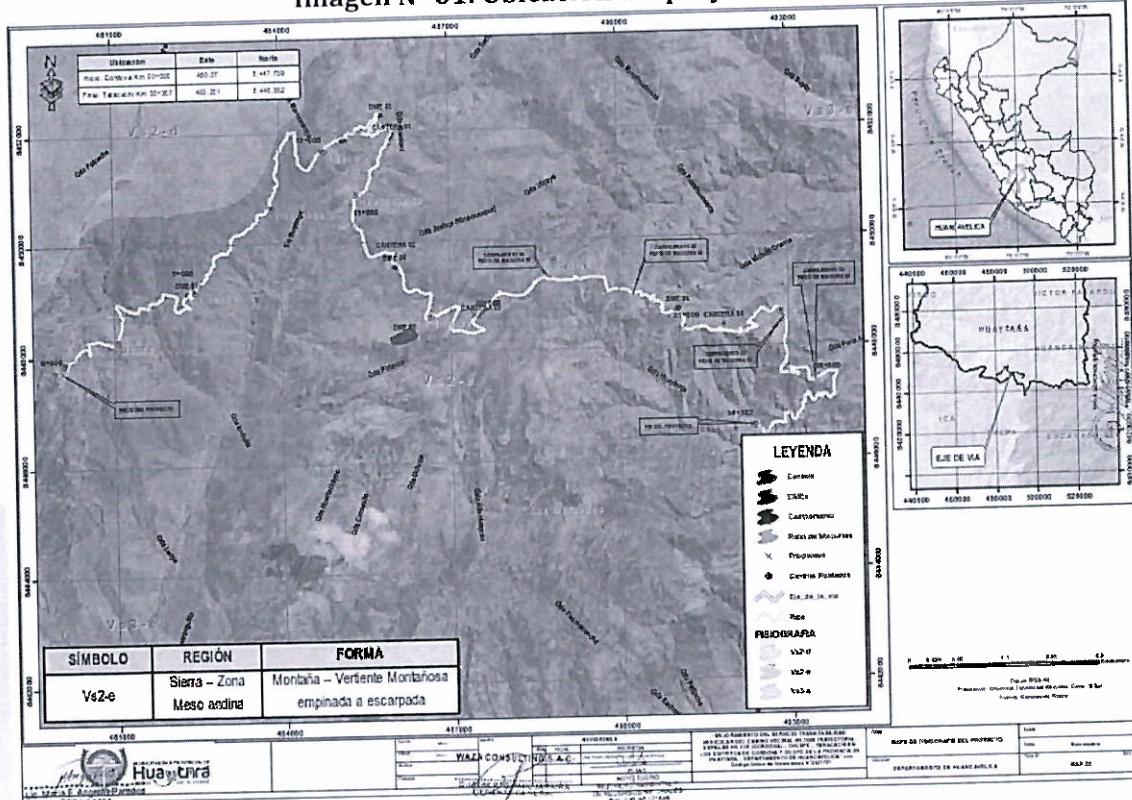
**Cuadro N° 07: Ubicación del proyecto.**

Ubicación política	Tramo	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 18 S		Altitud m.s.n.m
			Este	Norte	
Córdova	Inicio	00 + 000	480070	8447739	3233
Taracachi	Fin	33 + 367	492351	8446562	2755

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

La ubicación del Proyecto se presenta en la imagen siguiente:

**Imagen N° 01: Ubicación del proyecto**



Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.5

### Características actuales de la vía

El titular menciona que, actualmente el camino vecinal presenta una superficie deteriorada que discurre por terrenos de topografía ondulada y accidentada, con señalización, obras de arte y drenaje insuficientes. Su estado de transitabilidad se considera regular y se torna especialmente difícil durante la temporada de lluvias debido a la falta de infraestructura adecuada. Además, la ruta actualmente muestra deficiencias en el trazado y en el diseño geométrico de los radios de curvatura.

Los principales problemas actuales incluyen:

- Superficie de rodadura en mal estado con baches, huellas y erosión, causando daños a los vehículos y aumentando los tiempos de viaje.
- Curvas peligrosas sin señalización adecuada ni guardavías.
- Pendientes pronunciadas.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



- Ancho de sección de vía reducido en partes del tramo, dificultando el tráfico en ambos sentidos.
- Sectores críticos que se inundan durante la temporada de lluvias, debido a la falta de obras de drenaje adecuadas (cunetas, alcantarillas de alivio y para riego agrícola, badenes, etc.), lo que interrumpe el tránsito en la vía.

### 3.6 Características proyectadas de la vía



El titular menciona que, según el Clasificador del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), la vía en estudio pertenece a la Red Vial Vecinal Rural. El punto inicial del estudio se encuentra el Centro Poblado de Córdova, y a lo largo de la vía se encuentran centros poblados como: Chuspe, Huaranga, Apaca, Huachojayco, Imillay (Córdova) y Callanca, Vichuri y en el punto final de la vía esta Taracachi. El titular en el ítem 5.5. detalla cada una de las características técnicas proyectadas de la vía a intervenir.

A continuación, se muestra la siguiente tabla donde se detallan las características actuales y proyectadas de la vía en estudio.

**Cuadro N° 08: Características de la vía**

<b>Tipo de Características</b>	<b>Características actuales de la vía</b>	<b>Características Técnicas Proyectadas</b>
Red Vial	Vecinal	Vecinal
Categoría según demanda	Trocha Carrozable	Carretera de Tercera Clase
Orografía	Accidentado y ondulado	Accidentado (tipo 3)
<b>Tipo de Pavimento</b>	<b>Afirmado</b>	El pavimento para este camino vecinal será con una base granular de 0.15m, una subbase de 0.15m y un tratamiento superficial a nivel de bicapa.
Ancho de Calzada	4.00 m	4.00 m
Ancho de bermas a cada lado	Sin bermas	Sin bermas
Pendiente máxima	+ 11 %	12 %
Ancho y altura de cuneta	Sin cunetas	Triangular: 0.60 x 0.40 m
Velocidad directriz	No precisa	15 - 20 km/h
Obras de arte y drenaje (cunetas, alcantarillas)	36 badenes de concreto y 14 alcantarillas de concreto en mal estado	Cunetas triangulares sin revestir: 25,993.77 m de longitud en ambos lados. Se proyecta la construcción de: 14 alcantarillas TMC 36" 32 badenes de concreto ciclópeo.
Radio mínimo	Sin diseño	15 m
Máximo sobreancho	---	---
Radio en curvas horizontales y de vuelta	---	Curvas de vuelta: 11.5 m
Bombeo de calzada	---	2.5%
Ancho de derecho de vía	---	No cuenta
Puentes	No existen	No se tienen proyectadas otras infraestructuras
Afectaciones a viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de arboles	No existen.	No corresponde
Cruces con cursos de agua	La vía es interceptada por 3 quebradas inactivas y 5 quebradas secas.	La vía es interceptada por 3 quebradas inactivas y 5 quebradas secas, por lo cual se tiene proyectado la construcción de obras arte, asimismo se ha determinado el uso de dos (02) fuentes de agua en la ejecución del proyecto.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706



Sectores inestables		No existe
Ensanchamiento de vía		El presente proyecto no contempla el ensanchamiento de la vía a intervenir

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

### 3.6.1 ALCANTARILLAS.

El proyecto contempla la intervención de las siguientes alcantarillas:

Cuadro N° 09: inventario de badeños proyectadas.

ITEM	UBICACIÓN	TIPO
1	00+952.45	Concreto
2	02+220.34	Concreto
3	02+264.60	Concreto
4	03+334.88	Concreto
5	06+888.94	Concreto
6	08+118.84	Concreto
7	08+640.00	Concreto
8	08+751.24	Concreto
9	10+318.84	Concreto
10	10+469.35	Concreto
11	13+593.25	Concreto
12	13+666.31	Concreto
13	13+917.14	Concreto
14	14+123.67	Concreto
15	14+231.95	Concreto
16	14+671.76	Concreto
17	15+193.62	Concreto
18	16+166.26	Concreto
19	16+778.70	Concreto
20	17+429.13	Concreto
21	18+358.79	Concreto
22	19+169.54	Concreto
23	26+781.72	Concreto
24	27+326.22	Concreto
25	27+500.27	Concreto
26	31+606.37	Concreto
27	31+728.24	Concreto
28	31+855.46	Concreto
29	32+361.01	Concreto
30	32+461.92	Concreto
31	32+568.77	Concreto
32	32+847.12	Concreto

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

Cuadro N° 10: Ubicación de alcantarillas proyectadas.

ITEM	UBICACIÓN	TIPO
1	07+940.66	Concreto
2	10+875.26	Concreto
3	11+121.52	Concreto
4	11+230.37	Concreto
5	11+404.87	Concreto
6	11+518.41	Concreto
7	11+732.10	Concreto
8	12+105.62	Concreto
9	12+292.94	Concreto
10	12+674.98	Concreto
11	13+804.32	Concreto
12	16+669.29	Concreto
13	17+174.09	Concreto

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





14

18+576.72

Concrete

Fuente: Expediente de la DIA.



### 3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El titular indicó las etapas y actividades contempladas en el Proyecto, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 11: Descripción de actividades.**

ETAPAS	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
Etapa preliminar	Movilización y de equipos y maquinarias
	Topografía y Georreferenciación
	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial
	Accesos provisionales
	Instalación de Áreas Auxiliares
Etapa de Ejecución (Mejoramiento)	Movimiento de tierras
	Desbroce y limpieza del terreno
	Excavación para explanaciones en roca fija, fracturada, material suelto
	Conformación de Terraplenes (material propio, material de cantera)
	Banquetas de rellenos
	Mejoramiento de suelos (por debajo de subrasante) / Elevación de rasante)
	Conformación, acomodo y disposición de DME (material excedente)
	Perfilado y compactación de subrasante en zonas de corte
	Afirmado (Suelos estabilizados con cemento)
	Pavimentos flexibles (Imprimación, Emulsión asfáltica y tratamiento superficial doble)
	Construcción de obras para drenaje - alcantarillas y cunetas (excavaciones, rellenos para estructuras, colocación de tuberías y conformación de cunetas)
	Obras complementarias (demolición de estructuras existentes, desmontajes de señales)
	Transporte de materiales (granular, excedente, piedra)
	Señalización, seguridad vial y soportes
	Uso de explosivos
Cierre de la etapa de Ejecución	Explotación de canteras
	Funcionamiento de áreas auxiliares (patio de máquinas, polvorín)
	Uso de fuentes de agua
Etapa de Operación y mantenimiento	Recuperación ambiental de áreas afectadas
	Desmontaje y desmovilización de equipos
	Transporte y disposición final de residuos
Etapa de Operación y mantenimiento	Funcionamiento del camino vecinal
	Mantenimiento rutinario
	Mantenimiento periódico

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.8 INSTALACIONES AUXILIARES.

#### a) Canteras

El Titular indicó que se requerirá el uso de cuatro (04) canteras para el proyecto. A continuación, se presentan las principales características:

**Cuadro N° 12: Características de las Canteras.**

Cantera	Ubicación (km)	Lado	Coordenadas UTM		Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Tipo de Material a extraer	Uso de Material	Volumen Requerido por el Proyecto (m <sup>3</sup> )	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a Extraer (m <sup>3</sup> )
			Este	Norte							
Cantera N° 01	13+000	Izquierda	486060.616	8451913.098	7402.79	362.08	Grava arcillosa con	Afirmado terraplén Material	14,070.62	16,000.00	14,070.62
			485998.545	8451944.846							
			485975.234	8451896.313							

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





			485937.689	8451853.150			arena	estabilizado			
			486009.616	8451823.165							
Cantera N° 02	16+200	Izquierda	485936.627	8449850.634	2180.0 1	196.02	Arena limosa con finos no plásticos	Terraplén, afirmado, material estabilizado	4,360.02	5,400.55	4,360.02
			485938.595	8449803.698							
			485878.148	8449824.957							
			485878.673	8449851.945							
Cantera N° 03	20+000	Derecho	487639.607	8448771.570	14881. 28	628.59	Arena limosa con finos no plásticos	Terraplén, afirmado, material estabilizado	22,321.92	25,300.00	22,321.92
			487515.162	8448683.429							
			487467.686	8448606.784							
			487469.444	8448553.026							
			487507.432	8448541.214							
			487566.776	8448653.220							
			487656.063	8448720.055							
Cantera N° 04	25+900	Izquierda	491797.880	8448372.191	3698.8 8	244.92	Grava arcillosa con arena	Afirmado terraplén Material estabilizado	7,397.76	10,000.00	7,397.76
			491848.246	8448325.068							
			491887.721	8448359.284							
			491848.003	8448407.446							

Fuente: Expediente de la DIA.

**b) Depósito de Material Excedente (DME).**

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de seis (06) Depósito de Material Excedente (DME), para disponer material que surja en el proceso de ejecución del proyecto, las principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Características de los DME

DME	Ubicación (km)	Lado	Coordenadas UTM		Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen Requerido por el Proyecto (m <sup>3</sup> )	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a Disponer (m <sup>3</sup> )	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta o fija)
			Este	Norte						
DME-01	04+500	LI	482223.7578	8449078.2883	3186.86	233.92	4,500.00	13,456.00	4,500.00	Excavación de Material en Obras de Arte, Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija.
			482283.4628	8449075.8583						
			482274.1208	8449049.4951						
			482254.8692	8449030.4202						
			482244.3403	8449012.8223						
			482209.4475	8449016.4059						
DME-02	10+500	LD	485290.2551	8451963.6553	7460.63	366.07	12,572.92	25,602.12	12,572.92	Excavación de Material en Obras de Arte, Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija.
			485317.2314	8451971.9366						
			485346.0939	8452007.8562						
			485407.8280	8451915.9339						
			485351.9487	8451872.3605						
DME-03	11+500	LD	485761.9240	8452302.5383	5245.29	307.60	5,744.36	15,000.00	5,744.36	Excavación de Material en Obras de Arte, Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija.
			485780.4907	8452302.1440						
			485794.6909	8452326.8574						
			485863.3561	8452321.7548						
			485862.3817	8452267.4204						
			485760.7595	8452266.8564						
DME-04	16+500	LD	486010.4335	8449583.8584	7625.06	350.07	4,000.00	21,000.00	4,000.00	Excavación de Material en Obras de Arte, Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija.
			486078.2717	8449546.3038						
			486040.3369	8449464.7040						
			485959.3411	8449510.2209						
DME-05	17+900	LD	485910.7667	8448254.9708	100,425.06	1318.63	10,000.00	300,000.00	10,000.00	Excavación de Material en Obras de Arte, Material
			486185.2248	8448402.4953						
			486273.9647	8448466.7457						

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





			486359.8664	8448384.1971							Suelta y Roca Fija.
			486420.3797	8448292.9886							
			486358.0410	8448209.1254							
			486126.0450	8448137.4074							
			485953.8191	8448113.6749							
			491020.9088	8448716.5196							
			491071.7783	8448717.7677							
			491102.1982	8448699.8269							
			491078.8209	8448645.3114							
			491042.4769	8448611.5341							
			491013.3014	8448625.6012							
			490956.6495	8448623.3504							
			490954.7306	8448645.7623							
DME-06	24+500	LI			9,914.31	403.60	5,000.00	20,000.00	5,000.00		Excavación de Material en Obras de Arte, Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija.

Fuente: Expediente de la DIA.

### c) Patio de Máquinas

El Titular indicó que el Proyecto requerirá el uso de cuatro (04) Patio de Máquinas, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Características del Patio de Máquinas.

Patio de maquinas	Lado	Progresiva (km)	Coordenadas UTM		Ubicación y distancia a áreas pobladas	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Distancia a la infraestructura vial
			Este	Norte				
Patio de máquinas N° 01	Derecho	21+600	488737.967	8449312.032	2 km	1350	150	10 m. de la vía
			488782.304	8449304.334				
			488777.172	8449274.776				
			488732.835	8449282.474				
Patio de máquinas N° 02	Izq.	23+500	490207.187	8448938.817	4 km	1350	150	10 m. de la vía
			490249.798	8448924.350				
			490259.443	8448952.757				
			490216.832	8448967.224				
Patio de máquinas N° 03	Derecho	27+800	492906.117	8448444.657	-	1350	150	10 m. de la vía
			492891.895	8448487.350				
			492920.358	8448496.832				
			492934.580	8448454.138				
Patio de máquinas N° 04	Izq.	30+000	493516.977	8447356.531	3 km	1350	150	10 m. de la vía
			493479.144	8447332.166				
			493462.900	8447357.388				
			493500.733	8447381.753				

Fuente: Expediente de la DIA.

### d) Campamentos

El Titular indicó que el Proyecto requerirá el uso de cuatro (04) Campamentos, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: Características del campamento.

Campamento	Lado	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Distancia a la infraestructura vial	Infraestructura	Abastecimiento	Cantidad de personas
			Este	Norte						
Campamento N° 01	Derecho	21+600	488777.172	8449274.776	100	40	10 m. de la vía	El área será utilizada como campamento, oficina y se instalará un baño químico	Bidones de agua / Generador Eléctrico	50
			488787.025	8449274.065						
			488788.735	8449282.918						
			488778.883	8449284.629						
Campamento N° 02	Izq.	23+500	490256.228	8448943.288	100	40	10 m. de la vía	El área será utilizada como campamento, oficina y se instalará un baño químico	Bidones de agua / Generador Eléctrico	50
			490265.697	8448940.073						
			490268.912	8448949.542						
			490259.443	8448952.757						

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706



Campamento N° 03	Derecho	27+800	492910.870	8448493.671	100	40	10 m. de la vía	El área será utilizada como campamento, oficina y se instalará un baño químico	Bidones de agua / Generador Eléctrico	50
			492907.710	8448503.159						
			492917.197	8448506.319						
			492920.358	8448496.832						
Campamento N° 04	Izq.	30+000	493468.315	8447348.981	100	40	10 m. de la vía	El área será utilizada como campamento, oficina y se instalará un baño químico	Bidones de agua / Generador Eléctrico	50
			493459.907	8447343.566						
			493454.493	8447351.974						
			493462.900	8447357.388						

Fuente: Expediente de la DIA.

### e) Polvorín

El titular indica que en el proyecto requerirá el uso de un (01) polvorín, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Características del polvorín.

Polvorín	Lado	Progresiva (km)	Coordenadas UTM		Ubicación y distancia a áreas pobladas	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Distancia a la infraestructura vial
			Este	Norte				
Polvorín N° 01	Izquierdo	22+800	489817.591	8449279.942	1 km	4900	280	10 m. de la vía
			489804.156	8449211.243				
			489872.855	8449197.808				
			489886.290	8449266.507				

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.9 SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

#### 3.9.1 Demanda de agua.

##### a. Abastecimiento de agua para uso constructivo.

La captación de agua se realizará mediante una motobomba 10 HP de agua, de 4 pulgadas de diámetro y una altura de 2 metros de impulsión, así mismo se indica que la bomba utilizará un filtro que impedirá el ingreso de cuerpos extraños al interior de la bomba. Para llevar el agua desde la zona de bombeo, hasta los frenes, se utilizará un camión cisterna 4X2 (Agua) 1,500 gl. Asimismo, menciona que, la captación de agua no demandará la realización de obras civiles.

Tabla N° 17: Oferta hídrica para el proyecto

Nº	Nombre	Prog.	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L		Caudal de fuente de agua (m <sup>3</sup> /s)	Caudal de demanda (m <sup>3</sup> /s)	Distrito	Anexo/ Caserío	Uso actual	Uso durante el desarrollo del proyecto
			X	Y						
1	Qda N° 01	Km 08+764	485798.00	8451926.00	8.00	0.005	Córdova	Apaca	Riego de vegetales y para bebida de animales	Conformación de Capas granulares y Concreto
2	Qda N° 02	Km 13+067	484281.00	8452025.00	4.97	0.005	Córdova	Huaranga		

Fuente: Expediente de la DIA.

Tabla N° 18: Balance hídrico de la fuente de agua "Quebrada N° 01"

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Oferta hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	21427200	19353600	21427200	20736000	21427200	20736000	21427200	21427200	20736000	21427200	20736000	21427200
Demanda Hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	13392	12096	13392	12960	13392	12960	13392	13392	12960	13392	12960	13392
Balance (m <sup>3</sup> /m)	21413808	19341504	21413808	20723040	21413808	20723040	21413808	21413808	20723040	21413808	20723040	21413808

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



Fuente: Expediente de la DIA.

**Tabla N° 19: Balance hídrico de la fuente de agua "Quebrada N° 02"**

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Oferta hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	13311648	12023424	13311648	12882240	13311648	12882240	13311648	13311648	12882240	13311648	12882240	13311648
Demanda Hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	13392	12096	13392	12960	13392	12960	13392	13392	12960	13392	12960	13392
Balance (m <sup>3</sup> /m)	13298256	12011328	13298256	12869280	13298256	12869280	13298256	13298256	12869280	13298256	12869280	13298256

Fuente: Expediente de la DIA.

### b. Abastecimiento de agua para consumo humano.

El recurso hídrico necesario para el consumo del personal a participar de las actividades del proyecto, será adquirido de proveedores de agua de mesa, que cuenten con los permisos necesarios, el volumen requerido se calcula con base en lo señalado en Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma OS 100), considerando que, para sistemas de abastecimiento indirecto, como será el caso, se considera necesaria una dotación de 50 l/hab/d. El valor señalado corresponde a un lapso de 24 h, por lo que el volumen de agua requerido es de 2.083 l/hab/h, que por la demanda de obra requerida por el proyecto (92,725.95 horas/hombre) sería de 193,148.15 litros o 193.14 m<sup>3</sup>.

#### 3.9.2 Demanda de energía.

La energía eléctrica requerida para el campamento y patio de máquinas será generada por un grupo electrógeno de 116 HP 75KW. En tanto, para las maquinarias y equipos se hará uso de combustibles, tales como diésel, puesto que cercano al proyecto no se encuentran grifos autorizados.

**Tabla N° 20: Requerimiento de combustible**

Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia
Diésel	Gln	10,250.00	417,175.00

Fuente: Expediente de la DIA.

#### 3.9.3 Recursos a usar en el proyecto.

##### a. Requerimiento de mano de obra.

El proyecto contempla la contratación de mano de obra local, zonal y foránea tomando en cuenta las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro.

**Tabla N° 21: Cantidad de mano de obra calificada y no calificada**

DESCRIPCIÓN	ITEM	PERSONAL	ETAPA DEL PROYECTO		
			PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	CIERRE
PERSONAL DE INGENIERIA (ESPECIALISTAS) Y ADMINISTRATIVO	1.1	INGENIERIA (ESPECIALISTAS)	8	11	8
	1.1.2	Ingeniero Residente			
	1.1.3	Ingeniero Asistente de Obra			
	1.1.4	Ing. Especialista en costos, metrado y Presupuesto			
	1.1.5	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos.			
	1.1.6	Ing. Especialista en Calidad			
	1.1.7	Ing. especialista en Señalización y seguridad vial			

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



<b>PERSONAL TECNICO (MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA)</b>	1.1.8	Ing. Especialista Ambiental			
	1.1.9	Ing. especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo			
	1.1.10	Especialista Social			
	1.1.11	Profesional de la salud			
	1.1.12	Topógrafo			
	<b>1.2</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	1	2	1
	1.2.1	Administrador de Obra			
	1.2.2	Contador			
	<b>2.00</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>			
	<b>2.1</b>	<b>Personal Técnico</b>			
	2.1.1	Mecánico Equipo Pesado			
	2.1.2	Ayudantes para mecánica (zona) y Llantero			
	2.1.3	Maestro Capataz General			
	2.1.4	Técnico de Laboratorio de Ensayo de Materiales	21	37	30
	2.1.5	Almacenero General			
	2.1.6	Chofer de camioneta			
	2.1.7	Secretaria			
	2.1.8	Guardianes			
	2.1.9	Peones			
<b>TOTAL</b>			30	50	39

Fuente: Expediente de la DIA.

**b. Equipo y maquinarias.**

El titular declara que, se utilizarán las siguientes maquinarias y equipos:

#### Tabla N° 22: Equipo y Maquinaria.

Descripción Equipos y maquinarias	Nivel de vibración	Tipo de fuente
Mezcladora de Concreto	15	Fija
Compactador Vibratorio Tipo Plancha	12	Móvil
Motoniveladora g930	12	Móvil
Camioneta rural 4x4	-	Móvil
Camión Volquete 15 m <sup>3</sup>	0.5	Móvil
Camión cisterna de agua	0.5	Móvil
Camión baranda 3 t	0.5	Móvil
Compresora Neumática 250-330 PCM	0.8	Móvil
Compresora Neumática 600-690 PCM	0.5	Móvil
Cargador Sobre llantas 3,0 YD3	0.7	Móvil
Mini cargador	0.8	Móvil
Retroexcavadora S/llantas 1YD3	1.5	Móvil
Tractor Sobre Oruga 160 hp	12	Móvil
Tractor Sobre Oruga 240 hp	12	Móvil
Rodillo Liso Vibratorio Manual de 10,8 t	15	Móvil
Rodillo Tándem 9 a 11 t	15	Móvil
Rodillo Neumático de 9 a 20 t	15	Móvil
Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 10-12 t	15	Móvil
Chancadora Primaria Secundaria 5 Fajas 46-70 t	15	Fija
Motoniveladora de 145-150 hp	12	Móvil
Pavimentadora 110-16"	0.5	Móvil
Barredora Mecánica 7' Long	0.5	Móvil
Camión Imprimador 6x2 2000 gal	0.5	Móvil
Vibrador de Concreto 2,4"	15	Móvil
Máquina de perforación para voladura	15	Móvil

Maquina de pergo

Recursos naturales, materias primas e insumos químicos.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706





El Titular mencionó los recursos, materiales, materias primas e insumos que serán utilizados en el Proyecto, los cuales se indican en los cuadros siguientes:

**Tabla N° 23: Tipo Recursos Naturales**

Código	Descripción	Unid.	Cantidad
<b>MATERIALES</b>			
50010001	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m <sup>3</sup>	2,204.38
40010001	ARENA GRUESA	m <sup>3</sup>	2,321.46
430010001	MADERA TORNILLO	p <sup>2</sup>	795.16
410010001	ESTACAS DE MADERA	und	6,670.00
40010002	ARENA FINA	m <sup>3</sup>	539.78
380010002	HORMIGÓN	m <sup>3</sup>	10.02
430010002	REGLA DE MADERA	p <sup>2</sup>	10.16
380010001	AFIRMADO	m <sup>3</sup>	122.23
20010007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	194.50
450010001	TRIPLAY DE 19 mm PARA ENCOFRADO	pln	66.78
50010004	PIEDRA CHANCADA 3/4"	m <sup>3</sup>	32.99
50010005	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m <sup>3</sup>	121.47
390010006	PLANTAS NATIVAS	und	864.00

Fuente: Expediente de la DIA.

**Tabla N° 24: Materiales**

Código	Descripción	Unid.	Cantidad
<b>MATERIALES</b>			
300010014	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gbl	1.00
300010015	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gbl	1.00
300010016	SEÑALES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	gbl	1.00
300010017	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
300010018	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DEL MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
20010006	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	5.40
300010019	BANNER IMPRESO	m <sup>2</sup>	51.84
20010001	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	4,524.17
490010001	WINCHA METÁLICA DE 50m	und	47.85
300010032	BARRENO DE PERFORACIÓN 7/8"x4pie	pza	4.86
300010033	BARRENO DE PERFORACIÓN 7/8"x6pie	pza	2.44
300010034	BARRENO DE PERFORACIÓN 7/8"x10pie	pza	2.44
300010035	MANGUERA DE POLIETILENO 1", C-12	m	30.37
300010031	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CAUCHO 1.00Mx0.30Mx0.06M	pza	64.00
20010007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	194.50
20010008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	180.28
30010001	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 60	m	2,957.54
90010001	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	pln	63.00
600010001	TECNOPOR DE 1"X4'X8'	und	48.59
620010001	POSTE DE CONCRETO KILOMÉTRICO	und	34.00
300010027	PLANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4MM INC. PLATINA	pza	70.00
510010001	MARCO PERFIL METÁLICO P/SEÑAL	und	235.00
620010002	POSTE DE CONCRETO PARA SEÑALES	und	165.00
300010028	PLANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4MM INC. PLATINA Y MARCO PERFIL METÁLICO P/SEÑAL DE 0.60MX0.60M	und	16.00
300010029	FIBRA DE VIDRIO 4MM, LÁMINA REFLECTIVA GRADO ING. Y LETRA ALTA INTENSIDAD FIBRA DE VIDRIO 4MM, LÁMINA FLECTIVA GRADO	kg	120.19
390010002	TIZA	kg	2,346.92
300010030	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	

Fuente: Expediente de la DIA.

**Tabla N° 25: Insumos Químicos.**

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





Producto Químico	Ingredientes activos	CAS #	Cantidad mensual Kg. T, L, m <sup>3</sup>	Unidad	Criterio de peligrosidad				
					Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico
Asfalto RC-250	Nafta-Xileno	80008-20-6	46.80	gl		x			x
Asfalto diluido MC-70 o MC-30	Hidrocarburos (parafina)	8002-74-2	40,445.95	gl		x			x
Emulsión asfáltica	Emulsificante, agua y asfalto	-	165,475.49	L					x
Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)	Clinker de cemento portland	65997-15-1	29,250.26	bol					x
Mecha o guía	Nitrato de potasio	7757-79-1	395.23	m					x
	Azufre	7704-34-9							
Fulminante	Tetranitrito de pentaeritrita	78-11-5	371.84	pza				x	
	Azida de plomo	13424-46-9							
	Estifnato de plomo	15245-44-0							
Dinamita	Nitroglicerina	55-63-0	35.08	Kg	x			x	x
	Trinitrotolueno (TNT)	118-96-7							
Pintura para tráfico tipo TPP-115E	Xileno	1330-20-7	833.84	gl	x			x	
	Cromato de plomo	7758-97-6							
	Dioxido de titanio	13463-67-7							
	Carbonato de calcio	471-34-1							
	Baritina	7727-43-7							
	Tolueno	108-88-3							
Gasolina 84 octanos	n-hexano	110-54-3	2392.4666	gl	x	x			x
	Benceno	--							
	Nafta petróleo	64741-42-0							
Petróleo Diesel #2	Metanol	76-56-1	16.67	gl	x	x			x
	Azufre	7704-34-9							
Pintura Esmalte sintético	Parafinas	8002-74-2	65.71	gl	x				
	Oxido de cromo	11118-57-3							
Thiner	Tolueno	108-88-3	16.04	gl	x				
	Hexano	110-54-3							
	Xileno	1330-20-7							

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.10 GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES.

#### a) Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Para estimar la cantidad de residuos no peligrosos a generarse en las diferentes etapas del proyecto; el titular ha considerado lo siguiente.

Tabla N° 26: Estimación de Residuos sólidos por etapa

ETAPA DEL PROYECTO	NÚMEROS DE TRABAJADORES
Planificación	30
Construcción	50
Cierre	39

Fuente: Expediente de la DIA.

Tabla N° 27: Estimación de residuos sólidos no peligrosos

ETAPA DEL PROYECTO	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (kg)
--------------------	-----------------------------------

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





Planificación	1,330.00
Construcción	6,664.00
Cierre	929.25

Fuente: Expediente de la DIA.

Tabla N° 28: residuos peligrosos

ETAPA DEL PROYECTO	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (kg)
Construcción	672.00
Cierre	129.00

Fuente: Expediente de la DIA.

Así mismo se presenta las estimaciones aproximadas la cantidad de residuos caracterizados en concordancia con la tabla. Residuos sólidos generarse en obra:

Tabla N° 29: Estimación de cantidad de residuos a generarse

ETAPA	TIPO DE RESIDUO	TIPO DE RESIDUO POR SU PELIGROSIDAD	ACTIVIDAD GENERADORA	CANTIDAD (kg)	TIPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	350.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Movimiento de tierras, frentes de trabajo y acondicionamiento de áreas auxiliares	980.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente
Construcción	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	3,920.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo, frente de pavimentación, frente pintado de señalizaciones horizontales y verticales.	672.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, obras civiles, frente de trabajo de construcción de cunetas, obras de arte	2,744.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente
Cierre	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	402.50	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo, frente de pavimentación, frente pintado de señalizaciones horizontales y verticales.	129.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, obras civiles, cierre de áreas auxiliares	526.75	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente
		Peligrosos	-	-	-	-

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe



www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica

Operación y Mantenimiento	Municipales o domésticos	No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	704.38	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo y obras civiles	277.35	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, limpieza de la infraestructura, eliminación de desmonte y/o obstrucciones.	1,132.51	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente

Fuente: Expediente de la DIA.



El titular en el ítem 11.3.1.2. Subprograma de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes, menciona las diferentes medidas para un adecuado manejo de residuos sólidos durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

Se precisa que el manejo y la disposición final de los efluentes provenientes de los baños químicos en la etapa preliminar, construcción, cierre y mantenimiento será realizada por una EO-RS, la cual constará con la autorización correspondiente para el manejo y disposición final.

Para determinar la generación de efluentes domésticos, se considerará la información detallada en el ítem Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano, de donde se proyecta que los efluentes domésticos generados por los servicios higiénicos sean el 80 % de la cantidad de agua consumida (193.14 m<sup>3</sup>), para un plazo de doce (12) meses como duración del proyecto.

**Tabla N° 30: Generación de efluentes**

Tipo de efluente	Volumen (m <sup>3</sup> / duración del proyecto)	Lugar de generación	Disposición inicial
Doméstico (Aguas negras y aguas grises)	154.512	Servicios higiénicos móviles y fijos dispuestos en los frentes de obra y campamentos para el uso de los trabajadores	Los efluentes generados en los baños químicos, duchas y lavados portátiles serán succionados y dispuestos por una empresa operadora con registro del Ministerio del Ambiente (MINAM). De otra parte, los efluentes domésticos generados en instalaciones con conexión a sistema de alcantarillado, serán dispuestos directamente por este servicio.

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.11 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular define el Área de Influencia Directa (AID) como aquel espacio geográfico conformado por los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales donde los impactos socioambientales, causados por las diferentes actividades del proyecto, ocurrirán de forma directa e inmediata.

Los criterios para delimitar el Área de Influencia Directa son los siguientes:

- Zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares, (Zonas expuestas referidas aquellas áreas al lado de la vía, como áreas naturales

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



de césped de puna e instalaciones auxiliares de las cuales podemos mencionar canteras, patios de máquinas, depósitos de material excedente (DME), así como fuentes de agua que cruzan la vía. Muchas de estas áreas se ubican a los lados de la vía, y son zonas impactadas, en relación a las fuentes de agua que cruzan la vía, algunas de ellas son estacionarias.

- Los centros poblados que colindan con la vía, entre ellas tenemos identificadas a las siguientes: Cordova, Chuspe, Huaranga, Apaca, Huachojayco, Imillay, Callanca, Vichuri y Taracachi.
- Las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, en base a este criterio es importante resaltar que el área del proyecto no se encuentra en áreas naturales protegidas, ni tampoco en zonas de amortiguamiento.
- En base al reconocimiento arqueológico superficial se verificó que el trazo de la vía y las áreas auxiliares no afecta ningún bien cultural ni cruza por ningún camino prehispánico.
- Los predios (viviendas, plantaciones, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura. En este aspecto se identificó que todos los predios aledaños a la vía serán beneficiados con el mejoramiento de la carretera.
- Zonas de concentración poblacional sensibles tales como: instituciones educativas y centros de salud.
- Micro cuencas y redes hídricas relacionadas con la obra, las microcuencas que son atravesadas por la vía, desembocando en los Ríos Huaranga y Grande.
- Se ha considerado las actividades previstas para el mejoramiento de la vía (camino vecinal) en sus diferentes etapas.

Área de Influencia	Área (HA)
Área de influencia Directa	613.96

**Tabla N° 31: Localidades del AID**

Nº	Distrito	Centro Poblado	Habitantes	Área de Influencia
1	Córdoba	Córdoba	289	Directa
2		Ucana	2	
3		Chuspe	27	
4		Huaranga	22	
5		Apaca	30	
6		Huachojayco	45	
7		Imillay	4	
8		Las Mercedes	25	
9	Ocayo	Callanca	2	
10		Vichuri	10	
11		Taracachi	20	

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.11.1 Área de influencia indirecta.

El Área de Influencia Indirecta (AII), el titular lo define como el espacio geográfico donde los impactos del proyecto se manifiestan de forma indirecta, ya sea de forma positiva o negativa, con una intensidad diversa en los medios físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales.

Para la definición del AII se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Redes viales vinculadas al proyecto.
- Composición y ordenamiento geopolítico (Distritos)

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706



- Las zonas (las comunidades campesinas, indígenas y nativas, las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas) vinculadas a la vía por caminos de acceso terrestre o fluvial que confluyen en la misma.
- Las cuencas o microcuencas tales como microcuenca de Huaychoaico pertenece a la provincia de Huaytará y sub cuenca del río Grande

Área de Influencia	Área (HA)
Área de influencia Indirecta	1151.89



### 3.12 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

#### 3.12.1 Caracterización del medio físico

El titular utilizó información secundaria y plataformas oficiales y desarrolló información respecto a, Clima (registros meteorológicos, elementos climáticos, precipitación, dirección y velocidad del viento, radiación solar), calidad de aire, calidad de ruido, fisiografía (En el área de estudio se identificó: Montaña - vertiente montañosa empinada a escarpada), unidades paisajísticas, geología (Se identificaron las formaciones geológicas: áreas urbanas, Tobas, flujos piroclásticos, riolitas a dacitas conglomerados en la base, Granodiorita, Intercalaciones de areniscas rojas, lentes de calizas, tobas y lavas andesíticas gris oscuras porfíricas), Geomorfología (En el área de estudio las características geomorfológicas encontradas son: Montaña en roca volcánica - sedimentaria, Montaña en roca intrusiva y Montaña en roca volcánica), capacidad de uso mayor, calidad de suelo, uso actual de tierras (el titular indica que dentro del área de influencia identifica lo siguiente: Terrenos urbanos y/o instalaciones Gubernamentales y privadas, Terrenos con cultivos de hortalizas, Terrenos con cultivos de frutales y Terrenos con vegetación cultivada), hidrografía e Hidrogeología (El área de estudio, se encuentra hidrográficamente en la cuenca del río Grande, perteneciente a la vertiente del Pacífico. Esta cuenca se caracteriza por una red densa de quebradas y ríos de régimen estacional, influenciados por las precipitaciones concentradas en los meses de diciembre a marzo. No se identificaron lagos, lagunas, bोfedales ubicados dentro del área de influencia del proyecto), calidad de agua (el titular realizó monitoreo de línea base en el área de emplazamiento del proyecto).

#### 3.12.2 Caracterización del medio biológico

El titular desarrolló información respecto a, clasificación bioecológico, ecorregiones, zonas de vida, cobertura vegetal, flora, fauna, áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles, hábitats críticos, análisis de riesgo de desastres naturales y de cambio climático.

#### 3.12.3 Caracterización del medio socio económico

El titular desarrollo de la Línea de Base Socioeconómica y Cultural recoge información de una temporalidad, es decir, refleja sólo la realidad en el espacio y tiempo en que se elaboró; además, por su naturaleza es de carácter genérico, es decir brinda un diagnóstico social general.

El documento se ha trabajado a partir de la revisión de fuentes secundarias, tales como: INEI, Plan de Desarrollo Concertado, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Municipalidad Provincial de Huaytará, Plan de Desarrollo Urbano, entre otros).

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706





En la DIA se describe los componentes de demografía (dentro del área de influencia el titular identifica 11 centros poblados: C. P. Córdova - 289 habitantes, C. P. Ucana - 2 habitantes, C. P. Chuspe - 27 habitantes, C. P. Huaranga - 22 habitantes, C. P. Apaca - 30 habitantes, C. P. Huachojayco - 45 habitantes, C. P. Imillay - 4 habitantes, C. P. Las Mercedes 25 habitantes y C. P. Callanca - 2 habitantes), migración, caracterización social (Se identificaron 3 comunidades campesinas en el AID), características culturales, educación (La comunidad campesina de San Pedro de Occobamba cuenta con dos instituciones I.E N° 487 "Divina Niño Jesús", I.E. N° 22181. La comunidad de San Juan de Bautista con un total de 16 Instituciones Educativas. La comunidad de Vichuri y San Isidro de Taracachi cuenta con una Institución Educativa I.E. N° 22195. Todas las Instituciones Pertenecen a la UGEL de Huaytará), salud (Cercano al AID del proyecto se identificó que existen tres (03) establecimientos de salud pública P.S Córdova - categoría I-3, P.S. Huachojica - categoría I-1 y P.S Vichuri - categoría I-1), vivienda y servicios básicos, economía (La población local maneja una economía de subsistencia tanto a nivel agrícola como ganadero), uso de recursos naturales, transportes, comunicaciones, institucionalidad local y grupos de interés, problemática local, aspectos culturales, gestión de afectaciones prediales, diagnóstico arqueológico, identificación y evaluación de pasivos ambientales.

### 3.13 IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

El titular menciona que, para el análisis de los impactos ambientales potenciales del proyecto se han tenido en cuenta las principales actividades del proyecto, con potencial para causar impactos ambientales en el área de influencia. Realizó la identificación de los aspectos ambientales del proyecto con capacidad de generar potenciales impactos durante cada una de sus etapas. Para la identificación y calificación se analizó la información existente en el área de estudio (medio físico, biológico, socioeconómico y cultural) en comparación con los cambios o efectos esperados por la ejecución del proyecto. La significancia del impacto ha sido determinada por el método de Vicente Conesa Fernández - Vitoria en su obra "Guía Metodológica para la evaluación del Impacto Ambiental" - 4ta edición (2010). A continuación, se listan los impactos identificados por el titular:

- Alteración de la calidad del aire, suelo y paisaje.
- Alteración de la calidad del agua (sedimentación de partículas)
- Alteración del tránsito vehicular
- Generación de empleo temporal en la población local
- Dinamización de la actividad económica local por adquisición de bienes y servicios locales
- Sobre expectativas de generación de empleo
- Incremento de accidentes de tránsito
- Ocurrencia de accidentes laborales
- Alteración del paisaje y calidad del suelo
- Generación de empleo temporal en la población local
- Alteración del paisaje, fauna, calidad de aire, suelo
- Alteración del paisaje, calidad de aire, suelo
- Afectaciones prediales
- Efectos en la salud de la población por accidentes y la emisión de polvo, ruido y gases
- Alteración de la calidad del aire, suelo, relieve y paisaje

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





- Alteración de la calidad del agua (sedimentación de partículas)
- Afectación a servicios públicos
- Perturbación a la fauna
- Molestias a la población y usuarios por interrupciones del tránsito vehicular y peatonal
- Molestia a los pobladores por conducta inapropiada de los trabajadores
- Molestia a los pobladores por emisión de polvo, ruido y gases
- Perturbación de la fauna
- Contaminación de suelo
- Alteración a la flora y fauna
- Contaminación de suelos
- Consumo de los recursos naturales (suelo)
- Incremento del tránsito vehicular
- Mejora de la calidad del aire, agua, suelo, paisaje, relieve
- Mejora la flora y fauna
- Mejora del tránsito
- Mejoramiento de la calidad del suelo
- Mejora el paisaje

### 3.14 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

El titular en el Capítulo XI. Plan de Manejo Ambiental (PMAS), programa de manejo ambiental, propone una serie de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatoria debido a los posibles impactos ambientales negativos que trae como consecuencia las actividades y operaciones de la obra.

Los planes y programas del PMA se encuentran estructurados en la DIA de la siguiente manera:

- Programa de medidas preventivas, mitigadora y correctiva.
  - ✓ Sub programa de protección de los recursos naturales.
    - Recursos hídricos-aguas superficiales.
    - Manejo de aire y control de emisiones atmosféricas – polvo y gases.
    - Manejo y control de ruido.
    - Medidas de protección de la calidad de suelo.
    - Medidas para el control de erosión, estabilización de taludes.
  - ✓ Sub programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
    - Manejo de material excedente.
    - Manejo de residuos sólidos peligrosos.
    - Manejo de residuos proveniente de la construcción.
    - Manejo de residuos en general.
    - Manejo de residuos líquidos.
  - ✓ Sub programa de instalaciones auxiliares.
    - Instalaciones, funcionamiento y cierre de campamentos (etapa de planificación, ejecución y cierre).
    - Instalación, funcionamiento y cierre de patio de máquinas (etapa de ejecución y cierre).
    - Instalación, funcionamiento y cierre de polvorín (etapa de ejecución y cierre).

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





- Instalación, funcionamiento y cierre de canteras (etapa de ejecución y cierre).
- Instalación, funcionamiento y cierre de DMEs (etapa de ejecución y cierre).
- ✓ Sub programa de señalización temporal.
  - Señalizaciones temporales en las instalaciones auxiliares.
  - Señalización temporal en las instalaciones especiales.
- ✓ Sub programa de mitigación de impactos sociales.
  - Establecimiento de desvíos temporales (peatonal y vehicular).
- Programa de seguridad y salud ocupacional.
  - ✓ Sub programa de salud ocupacional (laboral).
  - ✓ Sub programa de prevención y control de riesgos laborales (salud ocupacional).
  - ✓ Sub programa de salud y seguridad de la comunidad (población de área de intervención).
- Programa de capacitación.
  - ✓ Sub programa de capacitación al personal de obra.
  - ✓ Sub programa de capacitación a las localidades beneficiarias.
- Programa de gestión social.
  - ✓ Sub programa de relaciones comunitarias.
    - Código de conducta.
    - Atención de quejas reclamos y solicitudes de información.
  - ✓ Sub programa de contratación de mano de obra local.
  - ✓ Sub programa de bienes y servicios.
  - ✓ Sub programa de participación ciudadana
    - Comité de gestión ambiental.
    - Reuniones informativas.
- Programa de seguimiento y control socio ambiental.
  - ✓ Sub programa de seguimiento y monitoreo ambiental.
  - ✓ Sub programa de monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido.
  - ✓ Sub programa de monitoreo de calidad de agua.
  - ✓ Sub programa de monitoreo de calidad de suelo.
  - ✓ Sub programa de monitoreo de flora y fauna.
  - ✓ Sub programa de seguimiento y monitoreo social.
- Programa de contingencia.
  - ✓ Sub programa de medidas para la prevención y control de la salud de los trabajadores.
  - ✓ Sub programa de medidas de prevención y control de riegos
  - ✓ Sub programa de medidas de contingencia.
    - Medidas de contingencia por ocurrencia de sismo
    - Medidas por ocurrencia de incendios
    - Medidas para la ocurrencia de huaycos.
    - Medidas en caso accidente laboral
    - Medidas de contingencia por conflictos sociales.
    - Medidas de contingencia por exposición a tormentas eléctricas.
  - ✓ Sub programa de cierre social.
- Programa de cierre de áreas auxiliares.
  - Cierre de patio de máquinas.
  - Cierre de campamento.
  - Cierre de polvorín.
  - Cierre de depósito de material excedente (DME).
  - Cierre de cantera.

### 3.15 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706



A continuación, se presenta el programa de monitoreo ambiental propuesto por el titular en las diferentes etapas:

**Cuadro N° 32: Monitoreo de la calidad del aire**

Estación de monitoreo Calidad de aire	Descripción de la ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Normativa	Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte			
CA-01	Cantera N° 3	487529.83	8448648.93	D.S. N° 003-2017-MINAM	CO H <sub>2</sub> S NO <sub>2</sub> SO <sub>2</sub> PM <sub>2.5</sub> PM <sub>10</sub>	Trimestral
CA-02	Cantera N° 1	486013.42	8451910.99			Trimestral
CA-03	A 100 metros de la progresiva 0+00 km, cerca de la entrada del CC.PP. Córdova	480217.98	8448007.56			Trimestral

Fuente: Expediente de la DIA.

**Cuadro N° 33: Monitoreo de la calidad del ruido**

Estación de Monitoreo de ruido	Descripción de la Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Normativa	Parámetro	Frecuencia
		Este	Norte			
RU-01	Ubicado en la Plaza del CC.PP. de Córdova frente a la I.E. 34023, I.E. 355, I.E. 22149, I.E. Cesar Vallejo y frente a la Posta de Córdova. A 50 metros de la prog. 0+00 km.	480049.72	8447693.43	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	Medición de ruido	Trimestral
		485287.42	8450851.00			Trimestral
		492924.81	8448665.82			Trimestral

Fuente: Expediente de la DIA.

**Cuadro N° 34: Monitoreo de la calidad del suelo**

Camino	Estación de monitoreo suelo	Descripción de la ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Normativa	Parámetros	Frecuencia
			Este	Norte			
HV-1008 TRAYECTORIA: EMPALME HV-120 (CORDOVA) - CHUSPE - TARACACHI	SU-01	Patio de Máquinas N° 01	488757.57	8449293.40	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM	F1 (C5-C10) F2 (C10-C28) Pesticidas Organoclorados	Trimestral
	SU-02	Patio de Máquinas N° 03	492912.41	8448474.50			Trimestral
	SU-03	Patio de Máquinas N° 04	493489.95	8447359.49			Trimestral

Fuente: Expediente de la DIA.

**Cuadro N° 35: Monitoreo de la calidad del agua**

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





FIRMA  
DIGITAL

Camino	Estación de monitoreo calidad de agua	Descripción de la ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Normativa	Parámetros	Frecuencia
			Norte	Este			
HV-1008 TRAYECTORIA EMPALME HV- 120 (CORDOVA) - CHUSPE - TARACACHI	AS-01	Fuente de agua Quebrada S/N N° 1, Lado Izquierdo	484281.00	8452025.00	D.S. N° 004- 2017- MINAM	Cianuro Wad Sustancias activas Sulfato Color verdadero DBO Conductividad Oxígeno disuelto pH Temperatura Aceites y grasas Coliformes fecales Cloruros DQO Protozoarios Helmintos	Trimestral
	AS-02	Fuente de agua Quebrada S/N N° 2, Lado Izquierdo	485798.00	8451926.00			Trimestral
	AS-03	Quebrada Ninicancha, Lado derecho a 75 metros de la vía	486033	8449786			Trimestral

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.16 CRONOGRAMA

El Titular indicó que la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto será en un tiempo de 12 meses.

### 3.17 PRESUPUESTO

El monto total considerado para implementar las medidas de manejo ambiental del proyecto del asunto, asciende a un total de S/1,043,830.48 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos treinta con 48/100 soles).

### 3.18 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El titular del proyecto (municipalidad provincial de Huaytará) de la mano con la Consultora encargada de la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, a través del trabajo coordinado entre especialistas de las entidades involucrada y grupos de interés identificados, desarrollaron un taller participativo en la municipalidad distrital de Ocoyo y Córdova, local comunal de la localidad de Taracachi con participación de los centros poblados que se encuentran inmersos en el proyecto. Ello en cumplimiento de la normativa vigente en la legislación peruana y lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre la Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental, Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, y el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el subsector transporte (R.D. 006- 2004-MTC).

El día 10.10.2024 y 11.10.2024, se realizó el Taller de Participación Ciudadana en el AID del proyecto, dicho taller se desarrolló en la municipalidad distrital de Córdova y local comunal de la localidad de Taracachi respectivamente, teniendo la participación total de 30 personas (14 del distrito de Córdova y 16 de la localidad comunal de Taracachi), la cual se desarrolló en dos fases: Informativa, donde se explicó Aspectos generales de ingeniería del Proyecto: descripción de las actividades que se realizaran en el Proyecto, como la etapa preliminar, etapa de construcción, etapa de cierre y abandono, y la etapa de operación y mantenimiento. Aspectos generales de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto, como la línea de base física, biológica, social, Descripción

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





### 3.19 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES.

El titular manifiesta que, proyecto se desarrolla sobre una infraestructura existente, por lo que no contemplará afectaciones prediales. El titular declara que, actualmente la infraestructura vial presenta anchos de plataforma de 4.00 m y ancho de calzada de 4.00 m como lo indica en el capítulo 4. *Descripción del Proyecto*, asimismo, la carretera en mejoramiento se ubica en el departamento de Huancavelica, provincia de Huaytará, distritos de Córdova y Ocoyo. Dicho proyecto está compuesto por un (1) tramo, el cual, inicia desde la progresiva Km 0 + 000, ubicado en el Centro Poblado de Córdova (Capital del distrito de Córdova) y culmina en el km 33+367 en el Centro Poblado de Taracachi del distrito de Ocoyo.

Además, incluyó en el capítulo 1.7. identificación de afectaciones prediales), ítem 7.4. Gestión de afectaciones prediales y anexo N° 8 (Informe de topografía e informe de diseño geométrico), donde sustenta la no afectación predial y acta de libre disponibilidad del terreno, otorgado por las autoridades de las localidades la cual ha sido suscrita por las autoridades de la provincia de Huaytará, distritos de Córdova y Ocoyo, centros Poblados aledaños al proyecto.

Por otro lado, el titular adjuntó una “Declaración jurada de Afectaciones Prediales”, en donde se compromete en caso surja algún tipo de afectación durante la ejecución del proyecto a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada indemnización a los afectados.

### 3.20 OPINIONES TÉCNICAS

#### 3.20.1 Opinión Técnica Vinculante

- a) El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP.
- b) Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

#### 3.21. OBSERVACIONES DE LA DIA:

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por la municipalidad provincial de Huaytará, se tiene que la DIA del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: empalme Hv - 120 (Córdova) - Chuspe - Taracachi en los distritos de Córdova y Ocoyo de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2521791, presenta catorce (14) observaciones y se detallan en el Anexo 1 del presente Informe Técnico.

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 La municipalidad provincial de Huaytará, presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: Empalme Hv-120 (Córdova) - Chuspe - Taracachi en los distritos de Córdova y Ocoyo de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2521791, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 17 denominada **“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo”**, establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02.

4.3 El proyecto del asunto se ubica en el departamento de Huancavelica, provincia de Huaytará, distritos de Córdova y Ocoyo. Dicho proyecto comprende el mejoramiento con una base granular de 0.15 m, una subbase de 0.15 m y un tratamiento superficial a nivel de bicapa de un (1) tramo, el cual, inicia desde la progresiva Km 0 + 000, ubicado en el Centro Poblado de Córdova (Capital del distrito de Córdova) y culmina en el km 33+367 en el Centro Poblado de Taracachi del distrito de Ocoyo, 46 obras de arte. Asimismo, como parte del proyecto se plantea la colocación de señalizaciones preventivas, informativas y barreras de seguridad e implementación de seis (06) DME, cuatro (04) canteras, (04) patios de máquinas y cuatro (04) campamentos. A continuación, se muestra el detalle de las coordenadas de ubicación del proyecto:

Cuadro N° 36: Ubicación del Proyecto

Ubicación política	Tramo	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 18 S		Tipo de Intervención	Se encuentra al interior de una ANP
			Este	Norte		
Inicio-Córdova Fin-Taracachi	Inicio	00 + 000	480070	8447739	Mejoramiento	No se encuentra dentro de una ANP ni en Zona de Amortiguamiento
	Fin	33+367	492351	8446562	Mejoramiento	

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

4.4 El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-Ciudadana

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733
	02593706





2009-MINAM, el D.S. N° 004-2017-MTC – RPAST, R.D. 006-2004-MTC y aprobado con Resolución Ministerial N° 741 – 2019 – MTC/01.02.



4.5 En lo concerniente al Plan de Afectaciones y compensaciones - PAC, el titular declara que no se identificó ningún predio privado que se verá afectado por la ejecución del proyecto, asimismo, adjunta una declaración jurada para en caso surja algún tipo de afectación, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.

4.6 El titular deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.

4.7 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.

4.8 El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Así como tampoco requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, por las razones expuestas en el ítem 3.20.1. -b) del presente informe.

4.9 El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.

4.10 La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.

4.11 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.12 La certificación ambiental que se otorgue al proyecto no exceptúa al titular de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes los permisos que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

## V. RECOMENDACIONES

5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: Empalme Hv-120 (Córdoba) - Chuspe - Taracachi en los distritos**

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706

067-422891 Anexo: 1903 - 1803  
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe  
www.regionhuancavelica.gob.pe  
Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica



de Córdova y Ocoyo de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica ,  
con CUI N° 2521791, presentada por la municipalidad provincial de Huaytará.

- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la GRRNyGA para la emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente a la aprobación de la DIA, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Huaytará.
- 5.3 Se adjunta el expediente físico, digital y los actuados del procedimiento administrativo los cuales deberán ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC) juntamente con el informe técnico legal, la resolución de aprobación y documento de notificación con su respectivo cargo de recepción, las mismas que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
OMISPE MUNIZ, Gerente de Recursos  
INC. AMBIENTAL  
Reg. CIP. N° 239211

  
Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA  
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elevese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:  
Archivo:  
Delegación de Competencias

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706

**ANEXO N° 01**  
Análisis del levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal Hv - 1008 trayectoria: Empalme Hv-120 (Córdoba) - Chuspe - Taratachi en los distritos de Córdoba y Ocoyo de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2521791

Nº	Observación y/o recomendación	CONSIDERACIONES GENERALES			Descripción e ubicación	Status														
		Absolución de observaciones																		
-	<p>El titular menciona que el proyecto comprende la tipología 17: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo, sin embargo, no menciona con qué normativa se aprobó el TdR aplicable a dicha tipología, reformular y reestructurar todo el contenido de la DIA de acuerdo a los contenidos mínimos del TdR correspondiente. Asimismo, incluir el ítem "Consideraciones para presentar la DIA", en la cual deberá sustentar la tipología a la que pertenece la DIA, TdR utilizado y especificar el TUPA de la entidad responsable de la evaluación.</p>	<p>En el ítem 2.3. el titular procedió a complementar con la información solicitada, respecto a la empresa consultora registrada en el SENACE, siendo los datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón Social: WAZA CONSULTING S.A.C.</li> <li>RUC: 20603006969</li> <li>Domicilio: JR. NICOLAS AYLLON MZA. 54 LOTE. 14 BURB. MARISCAL CACERES LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO</li> <li>Teléfono: 928 675 396 - 903 533 900</li> <li>Correo electrónico: ventas@waza-consulting.com</li> <li>Nº Registro SENACE: Registro Nacional de Consultores N° 6556-2021-TRA</li> <li>Representante legal: Gualberto Pareja Pairea</li> </ul> <p>Asimismo, precisó los datos de los profesionales de la empresa consultora que suscriben el estudio ambiental:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres y Apellidos</th> <th>DNI</th> <th>Profesión</th> <th>Colegiatura</th> <th>Sección a cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>María Elizabeth Ángeles Paredes</td> <td>08875098</td> <td>Sociología</td> <td>3536</td> <td>Componente Social</td> </tr> <tr> <td>Elias Soto Tuero</td> <td>10705471</td> <td>Ingeniería</td> <td>121649</td> <td>Componente Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Colegiatura	Sección a cargo	María Elizabeth Ángeles Paredes	08875098	Sociología	3536	Componente Social	Elias Soto Tuero	10705471	Ingeniería	121649	Componente Ambiental	<p>En el ítem 2.3. el titular procedió a añadir la información solicitada, en el ítem 4.1. Marco legal e institucional.</p> <p>1</p> <p>En el ítem 2.3. Entidad Autorizada para la elaboración de la DIA, el titular deberá precisar el N° de Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE, para el sector transportes. Asimismo, deberá agregar un cuadro con los datos de los profesionales que suscriben la DIA, indicando sus nombres y apellidos, profesión, número de colegiatura (deberán con habilidad vigente en el respectivo profesional), y componente de la DIA en la que participaron durante la elaboración (Ambiental, Social y Predial)</p>	<p>• Pág. N° 83 al 86 • Ver Anexo N°15 – Habilidad de los profesionales</p>	<p>• Pág. N° 92 al 123 • Pág. N° 92 al 123</p>
Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Colegiatura	Sección a cargo																
María Elizabeth Ángeles Paredes	08875098	Sociología	3536	Componente Social																
Elias Soto Tuero	10705471	Ingeniería	121649	Componente Ambiental																
2	<p>El titular deberá revisar y actualizar las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir Ley 28821 por 28221</li> <li>- Corregir la Ley de Organización y Funciones del MTC N° 27791, la cual fue derogada por la Ley N° 29370.</li> </ul>	<p>El titular procedió a añadir la información solicitada, en el capítulo IV. Marco Legal, en el ítem 4.1. Marco legal e institucional.</p>	<p>• Pág. N° 92 al 123</p>	<p>• Pág. N° 92 al 123</p>	<p>Observación Absuelta</p>															

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733

02593706



<p>la que se ubican las alcantarillas y bádenes proyectados y precisar si existen obras de arte y drenaje las cuales se encuentren en estado regular que solo requerirán limpieza o se realizará la demolición total de las obras arte</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el ítem Características de la vía proyectada, precisar si habrá afectación de viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles, presentar el plano de diseño de la vía proyectada y vía actual, donde se visualice el ancho de calzada, derecho de vía entre otros componentes relevantes (precisar si se realizará ensanche de la vía); incluir un inventario de los cuerpos de agua que interceptan el trazo de la vía, incluyendo quebradas inactivas. Asimismo, realizar la identificación de sectores inestables de la vía proyectada que se encuentran expuestas a deslizamiento, derrumbes, hundimientos, entre otros problemas geológicos.</li> <li>El titular menciona que se realizaran voladuras controladas, al respecto, detallar la ubicación y progresivas, en las que se realizaran las voladuras, así como adjuntar un plano de zonas de voladuras</li> </ul>	<p>arte existentes como: bádenes y alcantarillas se encuentra en mal estado, por lo cual serán demolidas en su totalidad y reemplazadas por las obras de arte proyectadas por el proyecto.</p> <p>El titular menciona que, el presente proyecto no contempla el ensanchamiento de la vía, por lo cual no realizará afectaciones a viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles. Asimismo, precisa que no se identificaron sectores inestables en el trazo a intervenir y el proyecto NO cuenta con un derecho de vía definido. Adjunto el inventario de los cuerpos de agua que interceptan el trazo de la vía. De igual forma se adjunta el Plano de diseño de la vía proyectada y vía actual, donde se visualizan los componentes relevantes del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 300</li> <li>Ver Anexo N° 10.</li> <li>Planos del proyecto</li> <li>- Plano 03. Plano de diseño de la vía proyectada y vía actual</li> <li>Pág. N° 300</li> <li>Ver Anexo N° 10.</li> <li>Planos del proyecto</li> <li>- Plano 08. Plano de zonas de voladuras</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular procedió a corregir las coordenadas de ubicación de las fuentes de agua N° 1 y N° 2, tal como se pude ver en la tabla ubicada en el sub ítem 5.9. Aspectos y recursos del proyecto, en el acápite de Agua, Tabla 59. Datos generales de las fuentes de agua propuestas. Asimismo, precisa que ambas fuentes de agua cuentan con su acceso respectivo.</li> </ul>	<p>• El titular procedió a corregir las coordenadas de ubicación de las fuentes de agua N° 1 y N° 2, tal como se pude ver en la tabla ubicada en el sub ítem 5.9. Aspectos y recursos del proyecto, en el acápite de Agua, Tabla 59. Datos generales de las fuentes de agua propuestas. Asimismo, precisa que ambas fuentes de agua cuentan con su acceso respectivo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las coordenadas de las fuentes de agua de 1 y 2 presentadas en la Tabla N° 51, se encuentra a 90 metros aproximadamente del cauce del río más cercano, al respecto corregir e indicar los puntos exactos donde se captará el agua superficial y mencionar si cuentan con el acceso respectivo</li> <li>En el ítem 4.5.6. Instalaciones auxiliares del proyecto, no se precisan las coordenadas del polígono de las áreas auxiliares, tampoco el área, el perímetro ni las coordenadas en sus fichas de resumen, donde debe estar toda la información detallada por el titular. Asimismo, el titular no incluye las áreas auxiliares de polvorín y planta de asfalto, sin embargo, en las actividades del proyecto menciona que habrá voladuras y la intervención será a nivel de bicapa y en el plan de manejo ambiental propone medidas para el área de polvorín, corregir e incluir dichas áreas auxiliares y sus respectivas fichas de caracterización, caso contrario sustentar técnicamente la exclusión de dichas áreas auxiliares.</li> </ul>	<p>El titular ha corregido y complementado la información correspondiente al sub ítem 5.7. Instalaciones auxiliares del proyecto del presente informe, incorporando de manera detallada las coordenadas de los polígonos georreferenciados de todas las áreas auxiliares del proyecto, incluyendo canteras, depósitos de material excedente (DMEs), patio de maquinaria, campamento y polvorín, así como sus respectivas áreas (<math>m^2</math> o ha) y perímetros (m). Esta información se presenta en las fichas de caracterización individual, así como en el Plano de ubicación de las áreas auxiliares, las cuales se incluyen los anexos de la declaración impacto ambiental (DIA), asimismo el detalle de las tablas se observa en el mencionado sub ítem. Asimismo, ha incluido el área auxiliar correspondiente al polvorín, considerando que en el desarrollo del proyecto se contemplan actividades de voladura, y que en el Plan de Manejo Ambiental se proponen medidas específicas para su gestión. Además, precisa que el presente proyecto NO contará con el área auxiliar denominada: Planta de Asfalto, sustentando técnicamente en el respectivo ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 317 al 320</li> <li>Ver Anexo N° 10.</li> <li>Planos del proyecto</li> <li>- Plano 02. Ubicación de áreas auxiliares.</li> <li>Ver Anexo N° 03.</li> <li>Ficha de Observación de Áreas auxiliares</li> <li>Absuelta</li> </ul>
<p>4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a las áreas auxiliares propuestas para el proyecto, se verifica que el DME N° 05 se encuentra totalmente fuera del AID y AII, asimismo algunas áreas auxiliares se encuentran parcialmente fuera del AID; el titular deberá corregir e incluir todos los componentes principales y auxiliares dentro de la delimitación del Área de Influencia, así como sus respectivos</li> </ul>

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706



accesos. Asimismo, las coordenadas del vértice P3 del DME N° 01 y el vértice P5 del DME N° 05 no son correctas, corregir.

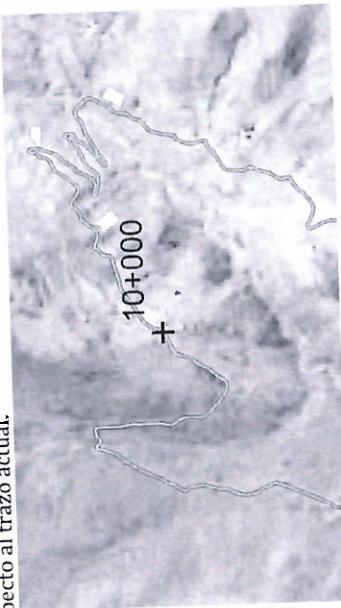
- Según el Shape del eje de la vía, se observa que un tramo de la vía proyectada se aleja 20 m de aproximadamente del trazo existente, tal como se muestra en la imagen siguiente. Al respecto, corregir o especificar si en dicho tramo se hará el cambio de trazo respecto a la vía actual.



observados, específicamente el vértice P3 del DME N° 01 y el vértice P5 del DME N° 05, los cuales presentaban inconsistencias en su ubicación espacial.

- Ver Anexo N° 02.  
Mapas Temáticos

El titular especifica que el proyecto no contempla la apertura de un nuevo trazo, y la intervención se realizará exclusivamente sobre el eje de la vía existente, en concordancia con los criterios técnicos establecidos para proyectos de mejoramiento vial sin modificación del alineamiento. Asimismo, precisa que, la diferencia identificada en el archivo Shape corresponde a una imprecisión cartográfica que ya ha sido corregida, y se adjunta el archivo actualizado del eje vial corregido, así como los planos clave georreferenciados en los anexos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), donde se evidencia que no existe desviación significativa respecto al trazo actual.



- El Área del DME N° 2 se superpone parcialmente sobre una fuente de agua superficial, tal como se muestra en la siguiente imagen; al respecto, reubicar dicho DME, de manera que no se superponga sobre ninguna fuente de agua, la cual podría afectar la estabilidad del mismo y obstruir el paso normal del agua. Cabe precisar que, todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no podrán ubicarse sobre la faia marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

El área DME 02 fue reubicada considerando la distancia mínima establecida en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.



- Ver Anexo N° 10.  
Planos del proyecto  
- Plano 02.  
Ubicación de áreas auxiliares.
- Ver Anexo N° 03.  
Ficha de Caracterización de Áreas auxiliares.

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733 02593706

		CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
		<p>• Ver Anexo N° 10. Planos del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano 02. Ubicación de áreas auxiliares.</li> </ul> <p>• Ver Anexo N° 03.</p>	Observación Absuelta
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las coordenadas propuestas para el área de Cantera N° 01 y N° 02, se superponen parcialmente a la faja marginal de una fuente de agua, al respecto el titular deberá reubicar, en caso contrario sustentar técnicamente la elección de dicha área</li> </ul>	<p>El área de la cantera N° 01 y N° 02 fue reubicada considerando la distancia mínima establecida en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver Anexo N° 10. Planos del proyecto</li> <li>• Pág. N° 334 al 335</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ítem Emisiones de ruidos - pag 338 de 680, el titular deberá identificar según el origen de generación, horarios de fuente fija, horario de fuente móviles, según la solicitud en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada</li> <li>- Vibraciones fuentes generadoras de vibraciones, el titular deberá ampliar la información e incluir las vibraciones por acciones de voladura, por lo tanto, incluir según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada y adjunta monitoreo de vibraciones</li> <li>- En el ítem Residuos Sólidos - el titular deberá estimar aproximadamente la cantidad de residuos caracterizados en la tabla 115 por cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello actualizar la información contenida en el resumen ejecutivo.</li> </ul>	<p>En el sub ítem 5.9. Aspectos y recursos del proyecto, en el acápite Emisión de ruido, el titular agregó la Tabla 67. Emisión de ruido, con la solicitud requerida según el TdR, aplicable.</p> <p>En el sub ítem 5.9. Aspectos y recursos del proyecto, en el acápite Generación de vibraciones, el titular agregó la Tabla 69. Niveles de vibración generado Acciones de voladura, con la solicitud requerida según el TdR, aplicable.</p> <p>En el sub ítem 5.9. Aspectos y recursos del proyecto, en el acápite Generación de residuos sólidos, el titular agregó la Tabla 70. Estimación de cantidad de residuos a generarse, con la información solicitada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pág. N° 337</li> <li>• Pág. N° 339 al 341</li> </ul>
		ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el área de influencia debe considerar a los receptores sensibles del entorno más cercano al servicio, tales como instituciones educativas cercanas del nivel secundario, primario o inicial, los mismo que podrían verse afectado directamente o indirectamente durante la ejecución del proyecto</li> </ul>	<p>El titular reformuló el mapa del área de influencia del proyecto, considerando la ubicación de los receptores sensibles, entre ellos las instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario.</p> <p>Durante el trabajo de campo y la revisión cartográfica, constató la presencia de estas instituciones educativas dentro del área de influencia del proyecto, por lo que se han incluido como parte del análisis ambiental, tanto en la identificación de impactos como en la formulación de medidas de manejo ambiental.</p> <p>Se ha evaluado el grado de afectación directa o indirecta que podrían experimentar estas instituciones, principalmente durante la fase de ejecución del proyecto (por factores como ruido, vibraciones, emisión de polvo, tránsito de maquinaria, entre otros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pág. N° 346 al 347</li> </ul>

		<b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES</b>	
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular menciona que, para realizar la caracterización utilizó información secundaria del Tercer Informe Técnico Sustentatorio de la Unidad Minera Antapite, aprobado mediante RD N° 00173-2023-SENACE-PE/ DEAR 15.09.2023, al respecto, deberá sustentar técnicamente que dicha información es representativa para el AID del proyecto</li> </ul> <p>- En el ítem 7.2.4. Flora y 7.2.5. Fauna, el titular registra una serie de especies de flora y fauna utilizando información secundaria, sin embargo, deberá utilizar información correspondiente al área de influencia del proyecto (información primaria) o información secundaria representativa para el AID (sustentar técnicamente la representatividad), según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. Asimismo, menciona en la tabla 85 y 86 algunos nombres científicos de especies presentes en la zona del proyecto, al respecto, también detallar el nombre común de cada una de ellas.</p> <p>- En el ítem 5.4. Caracterización del medio socioeconómico y cultura, 5.4.2. Demografía, el titular indica que, "la población del distrito de Córdoba y Ocoyo tiene 826 y 648 habitantes al año 2017", sin embargo, al revisar el reporte estadístico del SIGRID indica una población es de 1005 y 812 habitantes según el censo nacional XI de población y VI de vivienda 2017, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>- Respecto a la identificación de Centro de Salud e instituciones educativas, precisar cuántas se encuentran dentro del AID del proyecto y mencionar la distancia en referencia al proyecto</p> <p>- En titular deberá desarrollar el capítulo 8. Diagnóstico Arqueológico y detallar si los componentes principales y auxiliares del proyecto se superponen con áreas, con presencia de restos arqueológicos o bienes culturales tangibles, por parte del Ministerio de Cultura.</p> <p>- Agregar un ítem referente a la gestión de Afectaciones prediales, donde se mencione a nivel conceptual, de gestión de afectaciones prediales</p>	<p>El titular menciona que, el uso de dicha información se considera técnicamente válido y representativo para el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal HV-1008 Trayectoria: Empalme HV-120 (Córdoba) - Chuspe - Taracachi en los distritos de Córdoba y Ocoyo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", para lo cual sustentó técnicamente varias similitudes como: altitud, condiciones fisiográficas y geográficas, uso de suelo similar, cobertura vegetal, racionalidad técnica y proximidad geográfica.</p> <p>El titular procedió a realizar el sustento técnico del uso de información secundaria para los items relacionados con la flora y fauna del proyecto, asimismo se agregó la información de los nombres comunes de cada especie de flora y fauna descrita.</p> <p>El titular procedió a corregir la información relacionada con la población de los distritos de Córdoba y Ocoyo, tal como se puede ver en el ítem 7.3.5.1. Demografía.</p> <p>El titular procedió a desarrollar el capítulo 8, añadiendo el sub ítem 8.1. Patrimonio arqueológico. Asimismo, indicó que, en el ámbito de influencia del proyecto no se identificó sitios con valor arqueológico y/o cultural y/o histórico.</p> <p>El titular agregó el ítem 7.4. Gestión de afectaciones prediales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pág. N° 395 al 401</li> <li>• Pág. N° 408</li> <li>• Pág. N° 419</li> <li>• Pág. N° 421</li> <li>• Pág. N° 439</li> <li>• Pág. N° 439</li> <li>• Pág. N° 436</li> <li>• Pág. N° 443 al 589.</li> <li>• Ver Anexo N° 1.</li> </ul>
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ítem 10. Identificación y evaluación de riesgos e impactos socio ambientales, el titular deberá actualizar y corregir en función a las correcciones que se realicen en los acápite anteriores (De Correspondiente).</li> </ul>	<p>El titular realizó la actualización de la norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA</p>	<p>El titular procedió a actualizar el Capítulo N° 10. Identificación y evaluación de impactos ambientales, y en las páginas donde este correlacionado.</p>
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ítem Manejo de residuos provenientes de la construcción (pág. 504 de 680 de la DIA), el titular hace referencia al acápite anteriores (De Correspondiente).</li> </ul>	<p>El titular realizó la actualización de la norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA</p>	<p>El titular procedió a actualizar el Capítulo N° 10. Identificación y evaluación de impactos ambientales, y en las páginas donde este correlacionado.</p>
		<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA</b>	<b>Observación</b>
			<p>• Pág. N° 503 al 514</p>
			<p>• Pág. N° 503 al 514</p>

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733

<p>decreto supremo N° 019-2016-VIVIENDA la cual actualmente se encuentran derogada y corregir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto al Manejo de Residuos Líquidos, el titular deberá precisar cuántos baños químicos se implementarán durante las diferentes etapas del proyecto (de acuerdo a la cantidad de trabajadores), la ubicación exacta, frecuencia de disposición final de efluentes y en el Plan de Inversiones, estimar el presupuesto para su implementación, lo cual deberá ser coherente con la cantidad de baños químicos.</li> </ul>		<p>El titular procedió a agregar la información solicitada, en el ítem 11.3.1.2. Subprograma de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes en el acápite Manejo de residuos líquidos, de igual forma actualizó el ítem 11.3.7. Plan de inversiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 503 al 514</li> <li>• Ver Anexo N° 12.</li> <li>• Presupuesto del Plan de Manejo Socio Ambiental</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de contingencia, el titular deberá agregar al cuadro de riesgos identificados el riesgo exposición a tormentas eléctricas y conflictos sociales e incluir en todo el extremo del plan de contingencia, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</li> </ul>		<p>El titular reubicó los puntos de monitoreo de ruido, tomando en consideración los CC. PP., así como las I.E. y los Establecimientos de Salud ubicados en el AID del proyecto, esto se puede observar en el ítem 11.3.5.2 Subprograma de monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido, en el acápite de Ruido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 553 al 556</li> <li>• Pág. N° 564 al 585</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a los puntos de monitoreo de ruido, el titular deberá sustentar técnicamente la elección de dichos puntos de monitoreo, indicando los criterios para la elección de los mismos, los cuales deben ser coherentes con la identificación de impactos, cercanía a cuerpos receptores sensibles, centros poblados o infraestructuras sensibles (instituciones educativas, centros de salud, entre otros).</li> </ul>		<p>El titular procedió a actualizar el Plan de Inversiones, reestructurándolo de acuerdo a los programas y subprogramas propuestos en el Plan de Manejo Socio Ambiental, tal como se puede ver en el sub ítem 11.3.8. Plan de Inversiones, así como en la siguiente tabla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 588</li> <li>• Ver Anexo N° 12.</li> <li>• Presupuesto del Plan de Manejo Socio Ambiental</li> </ul>
<p><b>PLAN DE INVERSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar el Plan de Inversiones, de manera coherente con los programas propuestos e incluyendo los subprogramas del plan de manejo ambiental y medidas ambientales</li> </ul>		<p>El titular procedió a actualizar el Plan de Inversiones, reestructurándolo y estableciendo correlación con el Plan de Manejo Socio Ambiental propuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 589</li> <li>• Ver Anexo N° 17.</li> <li>• Presupuesto del Plan de Manejo Socio Ambiental</li> </ul>
<p><b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b></p>		<p>El titular procedió a reformular el ítem 11.3.9. Cronograma de actividades, reestructurándolo y estableciendo correlación con los programas y subprogramas de manejo ambiental propuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 589</li> <li>• Ver Anexo N° 17.</li> <li>• Presupuesto del Plan de Manejo Socio Ambiental</li> </ul>
<p><b>RESUMEN DE OBLIGACIÓN Y COMPROMISOS AMBIENTALES</b></p>		<p>En el ítem Cronograma de actividades, el titular deberá reformular el cronograma del plan de manejo ambiental presentado, de manera coherente con los programas y subprogramas de manejo ambiental propuestos. Además, deberá presentarla según el diagrama de Gantt u otro similar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular procedió a reformular el ítem 11.3.9. Cronograma de actividades, reestructurándolo y estableciendo correlación con los programas y subprogramas de manejo ambiental propuestos.</li> </ul>
<p><b>RESUMEN DE OBLIGACIÓN Y COMPROMISOS AMBIENTALES</b></p>		<p>El titular procedió a reestructura el DIA, en cumplimiento de la estructura del TdR aplicable, por lo cual se agregó el Capítulo N° 12. RESUMEN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES, en el cual también se adjunta una tabla de las mencionadas obligaciones y compromisos ambientales, de acuerdo al formato establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular procedió a reestructura el DIA, en cumplimiento de la estructura del TdR aplicable, por lo cual se agregó el Capítulo N° 12. RESUMEN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES, en el cual también se adjunta una tabla de las mencionadas obligaciones y compromisos ambientales, de acuerdo al formato establecido.</li> </ul>
9	10	<p>El titular presenta el cuadro N° 128 Compromisos Ambientales, dentro del ítem 11.3.6.3 Subprograma de medidas de contingencias ante conflictos sociales, sin embargo, deberá desarrollar en un capítulo aparte según las estructuras del TdR aplicable y según el formato siguiente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. N° 590 al 652</li> <li>• Pág. N° 590 al 652</li> </ul>
11			



<p>O en caso de que el proyecto no comprenda afectaciones y prediales, presentar un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto Social o Resumen Ejecutivo, donde se desarrolle la razón de la NO afectación predial.</li> <li>• Plano clave mostrando el límite constructivo o borde de expropiaciones del proyecto, eje de vía y límite de predios existentes indicando su código catastral o el que corresponda según COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc. Considerar que el límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto.</li> <li>• Declaración jurada del Titular.</li> </ul> <p>- Copia en digital del Informe de Topografía y Diseño Geométrico aprobado por la entidad responsable y planos de planta perfil y secciones transversales (cada 10 m o 20 m) en formato DWG.</p> <p>- El titular con las correcciones que se realicen, deberá actualizar todo el contenido de la DIA de manera coherente, así como el resumen ejecutivo, los anexos, planos, fichas de caracterización y shapes.</p>	<p>14</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>Observación Absuelta</p>
---	---	---------------------------------

Nº Doc.	03776297
Nº Exp.	02657733